



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MPCP

Pucallpa, 14 de julio de 2020.

VISTO:

El Expediente Interno N° 15525-2020 que contiene el Informe N° 1286-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 09 de julio de 2020, el Informe Legal N° 348-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 10 de julio del 2020, el Proveído N° 010-2020-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 14 de julio del 2020 referente al Acuerdo N° 010-2020 adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 13 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1286-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 09 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que el 09 de junio de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas habilito el Aplicativo Módulo de Programación Multianual para el registro de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del año 2021, y a la vez solicita la aprobación de la distribución porcentual del recurso: "Fondo de Compensación Municipal";

Que, el 09 de junio de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas habilito el Aplicativo Módulo de Programación Multianual (<http://apps6.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2>) para el registro de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del año 2021, 2022 y 2023, donde se autorizó asignaciones presupuestarias por los montos siguientes:

Fuente Financiamiento/Rubro	Asignación Presupuesto	%
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,946,876	18.56
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,946,876	18.56
5 RECURSOS DETERMINADOS	61,200,399	81.44
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	43,440,846	70.98
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	12,422,335	20.30
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,337,218	8.72
	75,147,275	100.00

En relación al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FMC), esta asignación presupuestal se sujeta a lo dispuesto en el artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que señala textualmente lo siguiente: "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes". De acuerdo a la base legal citada, la propuesta de Programación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2021, es el siguiente:



TIPO	S/	%
Gasto Corriente	61,117,203	81.33
Gasto Inversión	14,030,072	18.67
PIA 2021	75,147,275	100.00

En tal sentido, la Distribución porcentual del recurso 07: "Fondo de Compensación Municipal", sería la siguiente:

GASTO CORRIENTE (PRODUCTOS / ACTIVIDADES):

a) PERSONAL + PENSIONES + BBySS + DyT + OTROS	=	34,252,677
b) ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL	=	500,000
		34, 752,677

GASTO DE INVERSIÓN (PROYECTOS/ACCIONES DE INVERSIÓN):

a) OBRAS PÚBLICAS	=	8,688,169
TOTAL FCM	=	43, 440,846

En ese orden, la estimación, aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual, se advierte que para los Gobiernos Locales será comunicada por la DGPP (Dirección General de Presupuesto Público), a través del "Módulo de Programación Multianual", para el caso de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (rubros "Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", y "Fondo de Compensación Municipal"); para el resto de fuentes de financiamiento y rubros, los montos son estimados por los mismos Gobiernos Locales, conforme se establece en el artículo 10° numeral 10.9), de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N° 348-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 10 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente se efectuó la distribución porcentual del recurso "Fondo de Compensación Municipal" según lo descrito en los considerandos precedentes; En consecuencia, en Sesión Extraordinaria N° 07-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 13 de julio del 2020, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal se acordó dispensar del pase a comisiones el informe legal descrito y asimismo fijar la distribución del FONCOMUN en el PIA 2021; acto que fue comunicado por la Gerencia de Secretaría General mediante Proveído N° 010-2020-MPCP-ALC-SES EXTRAORD-GSG de fecha 14 de julio del 2020;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)**"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**";

Que, en observancia a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 010-2020, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 007-2020 (modalidad virtual – no presencial) del 13 de julio del 2020, por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;**



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a Comisiones el Informe Legal N° 348-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 10 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar la distribución del FONCOMUN, en el PIA 2021 en los siguientes porcentajes: 20% para inversiones y 80% para gasto corriente

TIPO	S/	%
Gasto Corriente	34,752,677	80%
Gasto de Inversión	8,688,169	20%
PIA 2021	43,440,846	100%

ARTÍCULO TERCERO.- Si hubiera mayores recursos, estos se distribuyen según determine el titular del pliego, priorizando la ejecución de inversiones, con montos mayores al 20%.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI/GM
Interesados
Archivo